Resolución Directoral

Nº 047-2017-OTASS/DE

Lima, 29 SET. 2017

VISTOS:

El Informe Nº 112-2017-OTASS-DO de la Dirección de Operaciones, el Memorándum Nº 737-2017-OTASS/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 245-2017-OTASS/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (en adelante, Ley Marco), el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector;

Que, el numeral 80.2 del artículo 80 de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que para el mejor cumplimiento de sus funciones, el OTASS está facultado para financiar, con cargo a su presupuesto, la adquisición de bienes y servicios necesarios para mejorar la gestión operativa, comercial y administrativa de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal; para lo cual el OTASS podrá realizar transferencias financieras a las empresas prestadoras de accionariado municipal;

Que, el literal a), subnumeral xi), numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2017, se refiere a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2017, considerando dentro de ellas a las que realice el OTASS en favor de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, para la elaboración del Plan de Reflotamiento;

Que, la Ley N° 30624 dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el año fiscal 2017, señalando en su artículo 6 que las transferencias de recursos a que se refiere el numeral 80.2 del artículo 80 de la Ley Marco, corresponde a transferencias financieras, las cuales se aprueban mediante resolución del titular del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, y sujetándose a lo establecido en los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, motivo por el cual corresponde al OTASS el monitoreo del cumplimiento de los fines y metas de los recursos

transferidos y el destino de los mismos, siendo que los recursos públicos transferidos deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autoriza la transferencia;

Que, asimismo el numeral 220.1 del artículo 220 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo 019-2017-VIVIENDA (en adelante, Reglamento de la Ley Marco), establece que las transferencias financieras que realiza el OTASS a las empresas prestadoras en función a lo regulado en el numeral 80.2 del artículo 80 de la Ley Marco, son aprobadas por resolución del titular del pliego, requiriéndose informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dicho Organismo Técnico, siendo necesario precisar que la resolución del titular del pliego debe publicarse en el diario oficial El Peruano;

Que, el numeral 204.2 del artículo 204 del Reglamento de la Ley Marco, define a las acciones inmediatas como aquellas que permiten la recuperación de las capacidades mínimas para la operación y la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, el numeral 217.3 del artículo 217 del Reglamento de la Ley Marco, dispone que el OTASS está facultado para realizar transferencias financieras destinadas a ejecutar acciones inmediatas de manera anticipada a la aprobación del Plan de Acciones de Urgencia, con el sustento técnico emitido por el área técnica competente;

Que, mediante sesión Nº 012-2017 de fecha 22 de junio de 2017, el Consejo Directivo del OTASS declaró el inicio del RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque Sociedad Anónima - EPSEL S.A., así como la aprobación de las líneas de acción (acciones inmediatas) propuestas en el Informe Nº 62-2017-OTASS/DO, el cual fue ratificado por Resolución Ministerial Nº 262-2017-VIVIENDA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de julio de 2017;

Que, con Oficio N° 754-2017-EPSEL S.A. GG de fecha 31 de agosto de 2017, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque Sociedad Anónima - EPSEL S.A. solicitó al OTASS el financiamiento de acciones inmediatas que formarán parte del Plan de Acciones de Urgencia, contenidas en cincuenta y ocho (58) fichas por un monto de S/ 51,036,813.08 (Cincuenta y Un Millones Treinta y Seis Mil Ochocientos Trece con 08/100 Soles);

Que, mediante Memorándum Nº 737-2017-OTASS/OPP de fecha 15 de setiembre de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señaló que se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar la transferencia financiera a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque Sociedad Anónima - EPSEL S.A. por el monto de S/ 51,036,813.08 (Cincuenta y Un Millones Treinta y Seis Mil Ochocientos Trece con 08/100 Soles), el cual constituye el informe previo favorable al que se refiere el numeral 220.1 del artículo 220 del Reglamento de la Ley Marco.

Que, a través del Informe Nº 112-2017-OTASS-DO de fecha 18 de setiembre de 2017, la Dirección de Operaciones concluyó que la solicitud de financiamiento presentada por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque Sociedad Anónima - EPSEL S.A. por el monto de S/ 51,036,813.08 (Cincuenta y Un Millones Treinta y Seis Mil Ochocientos Trece con 08/100 Soles) cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2017-OTASS/CD; por lo cual otorgó su conformidad. Asimismo, precisó que dicha transferencia será destinada como parte de la elaboración del Plan de Reflotamiento.

Resolución Directoral

Que, con Informe Nº 245-2017-OTASS/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto de la transferencia financiera a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque Sociedad Anónima - EPSEL S.A.

Que, mediante sesión Nº 021-2017 de fecha 27 de setiembre de 2017, el Consejo Directivo del OTASS aprobó la transferencia financiera por el monto de S/ 51,036,813.08 (Cincuenta y Un Millones Treinta y Seis Mil Ochocientos Trece con 08/100 Soles) a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque Sociedad Anónima - EPSEL S.A.

Que, conforme se establece en el numeral 220.2 del artículo 220 del Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley Marco, los recursos públicos transferidos a la Empresa Prestadora, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia; caso contrario los funcionarios de la Empresa Prestadora serán susceptibles de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar por el uso indebido de los recursos públicos;

Que, de conformidad al literal a) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones del OTASS, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2014-VIVIENDA, es una función de la Dirección de Operaciones conducir la implementación del Régimen de Apoyo Transitorio, en consecuencia, corresponde encargar a dicha Dirección el cumplimiento de la presente Resolución;

Que, en ese sentido, en aplicación de lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, concordante con el numeral 220.1 del artículo 220 del Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; es necesario autorizar la transferencia financiera de recursos presupuestales del pliego Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque Sociedad Anónima - EPSEL S.A., mediante la correspondiente resolución del Titular del Pliego;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2017, Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo

Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2014-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE SOCIEDAD ANONIMA - EPSEL S.A.

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, hasta por la suma de S/ 51,036,813.08 (Cincuenta y Un Millones Treinta y Seis Mil Ochocientos Trece con 08/100 Soles), con cargo a los recursos asignados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE SOCIEDAD ANONIMA - EPSEL S.A., destinada a la ejecución de cincuenta y ocho (58) fichas correspondientes a las acciones inmediatas del Plan de Acciones de Urgencia y que forman parte de la elaboración del Plan de Reflotamiento de la empresa prestadora según el detalle contenido en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal 2017 del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, Programa Presupuestal 0082: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Producto 3.000745: Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio, Actividad 5.005678: Incorporación al Régimen de Apoyo Transitorio y Reflotamiento, Genérica del Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias. Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución deberán ser destinados exclusivamente, bajo responsabilidad, a los fines para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo y seguimiento

Encargar a la Dirección de Operaciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento o al órgano que haga sus veces, supervisar la correcta ejecución de los recursos transferidos y verificar el cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; y en el Portal Institucional del OTASS (www.otass.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

EDMER TRUJILLO MORI
Director Ejecutivo
Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°047-2017-OTASS/DE

Transferencia Financiera a favor de la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A. – EPSEL S.A.

PROCESO	DESCRIPCIÓN	CODIGO FICHA	MONTO (S/)
GESTIÓN INSTITUCIONAL	ELABORAR EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LAS OBRAS TRANSFERIDAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS EN EL ÁMBITO DE EPSEL S.A.	F-01-EPSEL-GAD	646,800.00
	SANEAMIENTO CONTABLE DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO, PASIVO, PATRIMONIO Y CAPITAL POR UN IMPORTE DE S/. 25'964,900	F-02-EPSEL-GAD	100,000.00
	TALLER DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE EPSEL SA EN ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRAS EFICIENTES	F-03-EPSEL-GAD	16,990.00
	ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN EMPRESARIAL: REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), MANUAL DE PERFIL DE PUESTO (MPP), CUADRO DE PUESTOS DE LAS EPS MUNICIPALES (CPEPS) Y PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP)	F-04-EPSEL-GAD	50,000.00
	DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO)	F-05-EPSEL-GAD	350,000.00
	SERVICIO DE INTERNET EN LOCALIDADES PARA CONEXIÓN A SISTEMA COMERCIAL	F-06-EPSEL-GAD	23,976.00
	SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA PARA SEDE COMERCIAL	F-07-EPSEL-GAD	397,842.40
	IMPLEMENTACION Y REPOSICION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS Y ESCANER PARA EPSEL S.A.	F-8-EPSEL-GAD	468,488.87
	IMPLEMENTACION Y REPOSICION DE EQUIPOS SERVIDORES INFORMÁTICOS y UPS de 10 kva PARA EL SISTEMA COMERCIAL Y SISTEMA INFORMACIÓN GEOREFERENCIAL (GIS) PARA LA GESTIÓN COMERCIAL.	F-9-EPSEL-GAD	253,340.00
	ADQUISICION DE SOFTWARE LICENCIADO PARA EPSEL S.A.	F-10-EPSEL-GAD	178,959.36
	REALIZAR LA VALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS: TERRENOS Y EDIFICACIONES	F-11-EPSEL-GAD	100,000.00
	REALIZAR LA VALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS: EQUIPOS DIVERSOS	F-12-EPSEL-GAD	190,000.00
	REALIZAR LA VALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS: INFRAESTRUCTURA SANITARIA	F-13-EPSEL-GAD	200,000.00
	REALIZAR LA VALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS: MAQUINARIA Y EQUIPO- VEHICULOS	F-14-EPSEL-GAD	180,000.00

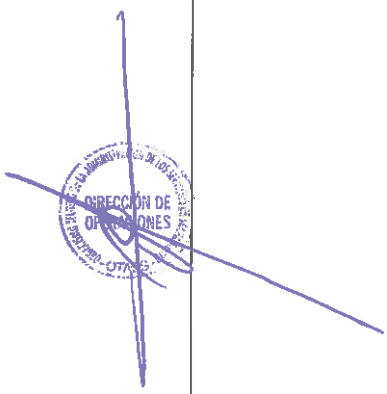

PROCESO	DESCRIPCIÓN	CODIGO FICHA	MONTO (S/)
GESTIÓN INSTITUCIONAL	REMODELACION Y AMPLIACION DE AMBIENTES DE ALMACEN DE EPSEL S.A.	F-15-EPSEL-GAD	460,599.54
	FORTALECIMIENTO EN COMUNICACIÓN Y EDUCACION SANITARIA EN LA EMPRESA PRESTADORA EPSEL SA.	F-16-EPSEL-GAD	512,800.00
	COMPRA DE LICENCIA DEL SISTEMA INFORMATICO JURIDICO (SPIJ)	F-01-EPSEL-OL	2,325.00
	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL ARCHIVO DE DOCUMENTACION LEGAL, ADMINISTRATIVA Y LA BIBLIOTECA DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL DE EPSEL SA.	F-02-EPSEL-OL	9,600.00
	CONSTRUCCION DE AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y ALMACEN PARA EL EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL-EPSEL S.A.	F-01-EPSEL-RHH	83,528.30
	IMPLEMENTACION DE ESCANER DE ALTO RENDIMIENTO	F-02-EPSEL-RHH	14,601.65
	ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMETRICOS PARA EL CONTROL ADECUADO DEL PERSONAL	F-03-EPSEL-RHH	11,100.00
GESTIÓN COMERCIAL	SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NORMA DE VALORES MAXIMOS ADMISIBLES DEL AMBITO DE EPSEL S.A.	F-01-EPSEL-GC	97,350.00
	IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEMETRIA EN ALTOS CONSUMIDORES DEL AMBITO DE EPSEL S.A.	F-02-EPSEL-GC	267,037.61
	RENOVACIÓN Y REPOSICIÓN DE MEDIDORES PARA ALTOS CONSUMIDORES EN EL AMBITO DE EPSEL S.A.	F-03-EPSEL-GC	163,265.82
	IMPLEMENTACION DE GRUPO GENERADOR DIESEL DE 50 KW PARA LOS AMBIENTES DE LA GERENCIA COMERCIAL QUE INCLUYE INSTALACION	F-04-EPSEL-GC	63,900.00
	REPARACION Y ADQUISICION E INSTALACION DE BANCO DE PRUEBA DE MEDIDORES DE EPSEL S.A.	F-05-EPSEL-GC	414,210.00
	ADECUACION DE CAJAS, IMPLANTACIÓN O INSTALACIÓN DE MEDIDORES - AMBITO DE EPSEL S.A.	F-06-EPSEL-GC	20,831,622.69
	ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICOS G.I.S.	F-07-EPSEL-GC	793,743.52
	MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL AMBIENTE DE ATENCION AL CLIENTE Y FRONTIS DE LA GERENCIA COMERCIAL DE EPSEL S.A.	F-08-EPSEL-GC	31,700.00
	ADQUISICION DE SISTEMA DE COLAS PARA EL MODULO DE ATENCION AL CLIENTE EPS EPSEL S.A	F-09-EPSEL-GC	17,000.00
	ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS AMBIENTES DE ATENCION AL CLIENTE EPS EPSEL S.A.	F-10-EPSEL-GC	27,700.00
	ADQUISICION DE SILLAS PARA USUARIO PARA EL MODULO DE ATENCION AL CLIENTE EPS EPSEL S.A.	F-11-EPSEL-GC	18,550.00
	SOFTWARE PARA DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE RECLAMOS FÍSICOS A FORMATOS DIGITALES DE EPSEL S.A.	F-12-EPSEL-GC	102,203.30

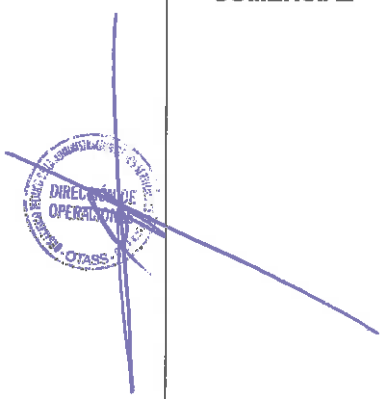

PROCESO	DESCRIPCIÓN	CODIGO FICHA	MONTO (S/)
GESTIÓN OPERACIONAL	LIMPIEZA Y DESARENADO DE LAS LAGUNAS BORO I Y BORO II – DISTRITO DE POMALCA – PROVINCIA DE CHICLAYO, AFECTADA POR FENOMENO DEL NIÑO COSTERO FEBRERO-MARZO DE 2017.	F-01-EPSEL-OPER	5,292,876.64
	RENOVACIÓN DE PLANCHAS TRAQUILIZADORAS DE LAS UNIDADES DE DECANTACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO N°02 DE CHICLAYO	F-02-EPSEL-OPER	535,941.06
	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LA SALA DE BOMBAS DE 400 KW DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO N° 2 CHICLAYO	F-03-EPSEL-OPER	28,797.98
	ADQUISICION DE DOS (02) TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICA DE 500 KVA, 10000/440 VOLTIOS, PARA SISTEMA UTILIZACIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA DE PLANTA DE TRATAMIENTO N°01 Y N°02 DE CHICLAYO DE EPSEL S.A.	F-04-EPSEL-OPER	75,080.00
	ADQUISICION DE (1) CAMIONETA Y (04) CAMIONES PARA USO POR PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DE EPSEL S.A.	F-5-EPSEL-OPER	805,000.00
	MANTENIMIENTO, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MACROMEDIDORES ELECTROMAGNÉTICO O ULTRASÓNICO DE FLUJO DE AGUA PARA DETERMINAR VOLÚMENES PRODUCIDOS Y DISTRIBUIDOS EN EL ÁMBITO DE EPSEL S.A	F-6-EPSEL-OPER	844,250.00
	INSTALACIÓN DE UNA LÍNEA DE IMPLUSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LOS PPJJ VILLA HERMOSA, JAVIER CASTRO, MILAGRO DE DIOS Y LA EXPLANADA – DISTRITO JOSÉ LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO - LAMBAYEQUE	F-7-EPSEL-OPER	5,160,646.54
	AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA GERENCIA OPERACIONAL	F-8-EPSEL-OPER	120,758.98
	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA GERENCIA OPERACIONAL	F-9-EPSEL-OPER	64,140.00
	ADQUISICIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EMERGENCIA PARA SUPLIR INTERRUPCIONES EN SISTEMAS DE UTILIZACIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA DE POZOS TUBULARES Y CÁMARAS DE DESAGUE AMBITO DE EPSEL S.A.	F-10-EPSEL-OPER	405,943.60
	RENOVACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA CALLE LIBERTAD C-02 - ILLIMO	F-11-EPSEL-OPER	74,141.20
	RENOVACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA CALLE SAN MARCELO C-04 - TUCUME	F-12-EPSEL-OPER	49,801.90
	RENOVACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA CALLE VICTORIA C-04 - TUCUME	F-13-EPSEL-OPER	115,005.91
	RENOVACION DE LA LINEA DE IMPULSION DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE ILLIMO	F-14-EPSEL-OPER	120,111.12
	RENOVACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA CALLE UNION C-04 - TUCUME	F-15-EPSEL-OPER	155,105.10

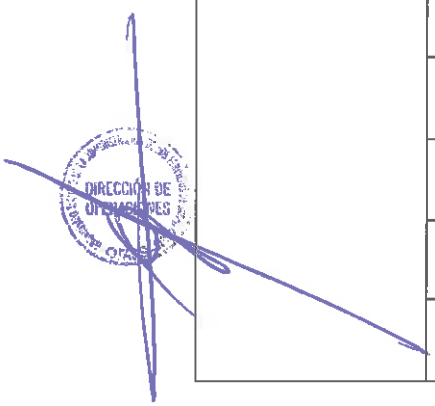
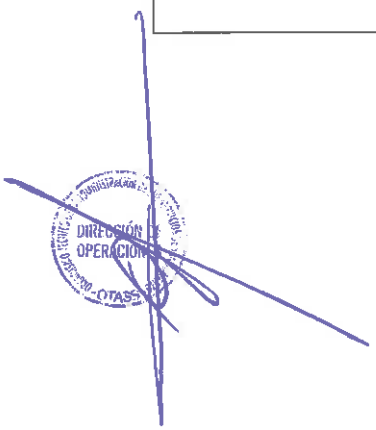
PROCESO	DESCRIPCIÓN	CODIGO FICHA	MONTO (S/)
GESTIÓN OPERACIONAL	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PESADA PUESTAS EN OPERACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	F-16-EPSEL-OPER	1,100,000.00
	CONSTRUCCION DE 200 TECHOS DE CONCRETO ARMADO PARA BUZON EN LAS REDES DE ALCANTATILLADO -CHICLAYO, LA VICTORIA Y JOSE LEONARDO ORTIZ	F-17-EPSEL-OPER	136,214.48
	ADQUISICON DE EMERGENCIA DE EQUIPOS Y SISTEMAS AUXILIARES PARA LOS PROCESOS DE TRATAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Nro 2 DE LAMBAYEQUE DE EPSEL SA	F-18-EPSEL-OPER	330,936.90
	ADQUISICION DE EQUIPOS DE DETECCIÓN DE FUGAS EN REDES Y CONEXIONES DE AGUA POTABLE, PARA EL EQUIPO DE CONTROL DE PERDIDAS	F-01-EPSEL-PYO	180,000.00
	ADQUISICION DE 01 CAMIONETA 4X4 PICK UP DOBLE CABINA, PARA MEJORA DE LA GESTION DE LA GERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS (GPO)	F-02-EPSEL-PYO	132,000.00
	IMPLEMENTACION DEL ESTUDIO "DISEÑO DE ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCION DEL INDICADOR DE AGUA NO CONTABILIZADA (ANC) Y CONTROL DE FUGAS (CATASTRO TECNICO Y SECTORIZACION)	F-03-EPSEL-PYO	7,212,410.09
	ADQUISICION DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS, PARA MEJORA DE LA GESTION DE LA GERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS (GPO)	F-04-EPSEL-PYO	155,300.00
	MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE LA SUB. GERENCIA DE OBRAS DE EPSEL SA-SEDE PLANTA CHICLAYO-LAMBAYEQUE	F-05-EPSEL-PYO	49,916.52
	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE LA OFICINA DE CONTROL DE CALIDAD DE EPSEL S.A.	F-01-EPSEL-OCC	803,341.00
	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA CONTROL DE CALIDAD.	F-02-EPSEL-OCC	9,860.00
TOTAL		**58**	**51 036 813,08**